

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 1.536/2012

En fecha 22/02/2012, el Sr. Alcalde, D. Félix Romero Carrillo ha dictado el siguiente: "Decreto.- Se da cuenta del Proyecto epigrafiado presentado por la Junta de compensación UE4B y redactado por el Secretario de la Junta de Compensación, D. Carlos Vallejo Rodríguez, así como del Acta de la 3ª Asamblea ordinaria celebrada por la Junta de Compensación UE4-B del Estudio de Detalle "Rda. de Baena" de fecha 20/12/2011, en la que se recoge el acuerdo adoptado por unanimidad de las cuotas de participación asistentes a la reunión del Proyecto de reparcelación una vez introducidas las modificaciones señaladas por el Ayuntamiento en relación al 10% de cesión gratuita y obligatoria y que consta en su respectivo expediente.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo "Alto Guadalquivir" de fecha 30/01/2012, en el que se indica que el Proyecto de reparcelación recoge en líneas generales el contenido del art. 82 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y que se ajusta en su contenido y documentación a los estatutos y bases de actuación, al planeamiento vigente y a la normativa urbanística de aplicación.

Vistos los arts. 136.2 y 101.1.C.5º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; el Estudio de

Detalle de la UE4B, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 09/05/2011 y los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación UE4B, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1j) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE4B del Estudio de Detalle de Rda. Baena, promovido por la Junta de Compensación UE4B, y redactado por Carlos Vallejo Rodríguez, y que fue aprobado por los miembros que representan más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución referida en la reunión de la Junta de compensación de fecha 20/12/2011.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de anuncios Municipal, por plazo de veinte días, y notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Requerir al promotor para que subsane el Proyecto de Reparcelación, en relación a la descripción de las parcelas lucrativas de cesión obligatoria, debe indicarse que están adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo".

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.1.C.1ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y acuerdos transcritos.

Cañete de las Torres, 22 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.